

RESOLUCION N° 25
24 SEP 1999

Por la cual se aprueba el Proyecto Académico Educativo del Programa de la **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las consagradas en la Ley 30 y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 079 de 1995, emanado del Consejo Superior de la UPTC se crea la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Enfoque en Preescolar y Primaria, el cual se encuentra registrado ante el ICFES con el código N° 110643704101500110100, y por Resolución N° 1566 de 1997 se modifica el plan de estudios.

Que los programas de Ciencias de la Educación deben ajustarse a lo estatuido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 272 de 1998.

Que el acuerdo N° 109 de 1995, establece los lineamientos generales para la reestructuración de los planes de estudio.

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras fué sustentado y aprobado en el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 018 del 19 y 20 de agosto de 1999.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión N° 26 del 21 de septiembre de 1999, aprobó el plan de estudios presentado por el programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto académico educativo del programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular de la Escuela de Idiomas y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licenciatura en Lenguas Extranjeras tiene como misión la formación integral de docentes investigadores en el área de Lenguas Extranjeras, para que se desempeñen principalmente en el nivel de Básica, con criterios de excelencia académica, ética, pertenencia social e identidad profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Como visión, el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras adopta los siguientes principios:

El programa debe mantenerse actualizado con los cambios, producto de los avances de las ciencias y de la evolución del mundo moderno, lo cual requiere una formación humana, el conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros, el acceso a las técnicas de traducción y a la tecnología (v.g. la Informática).

De la misma manera, es prioritario preparar educadores idóneos para desempeñarse en el área de Lenguas Extranjeras principalmente en Básica, sin desplazar la preparación en la investigación y en la administración, ni llegar a que el interés por estas áreas suplante la preocupación docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Licenciatura en Lenguas Extranjeras se traza como objetivos formar un profesional que:

1. Esté capacitado para desempeñarse creativamente como Educador de la más alta calidad pedagógica, científica, técnica y ética, especialmente en básica, en cualquiera de las áreas de especialización en lenguas extranjeras.
2. Sea consciente de las posibilidades de la autoformación para profundizar su capacitación inicial en la enseñanza de lenguas.
3. Conozca la investigación en su verdadera dimensión y se sirva de ella para adecuar su labor a la realidad y a las necesidades de su entorno.
4. Sea un ciudadano crítico que:
 - a. Sepa supeditar el egoísmo al bien común.
 - b. Valore los haberes nacionales, sin menospreciar el mundo y
 - c. Se sienta responsable de mejorar su entorno físico y social en un contexto de respeto por el equilibrio natural, los valores ajenos, individuales y comunitarios.

ARTÍCULO QUINTO: Se establece como PERFIL PROFESIONAL de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras el siguiente:

- a. Desempeñarse con eficiencia, calidad y competitividad en la pedagogía, en la construcción del conocimiento, en la recreación, en los campos conceptual investigativo, técnico, tecnológico, cultural y social, de acuerdo con las exigencias del mundo que le corresponde vivir, coordinar y orientar.
- b. Ser miembro activo de la comunidad educativa, en los diferentes contextos donde le corresponde actuar.
- c. Orientar y propiciar el entendimiento entre los miembros de una comunidad.

ARTÍCULO SEXTO: La Licenciatura en Lenguas Extranjeras se propone formar profesionales con el siguiente PERFIL OCUPACIONAL , para que se desempeñen:

- a. Como educador y profesor de lenguas extranjeras especialmente en Básica.
- b. Como promotor y animador del desarrollo social en su institución, en el entorno que la rodea y en el cual él vive.
- c. Como empresario de centros de formación en lectura, escritura, comprensión y producción oral en Lenguas Extranjeras.
- d. Como conceptor de campañas de sensibilización de la opinión pública, a partir de la formación en Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son áreas de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras las siguientes:

1. Area Específica.

a. Fundamentación lingüística

El área de lengua del programa proporciona los elementos fundamentales para la comunicación en lenguas extranjeras. Esta área tiene como marco teórico la lingüística del discurso; sin embargo, el desarrollo de los diferentes niveles es abiertamente ecléctico, por cuanto utiliza aportes de diferentes corrientes didácticas y de nuestra experiencia docente. Los contenidos de los programas, dentro de un enfoque comunicativo, se definen en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. No se enseña la lengua extranjera como tal: ésta es un camino para acceder al conocimiento de múltiples aspectos de las culturas que la utilizan como medio de comunicación (historia, geografía, sociología, tecnología, etc.). Este saber, habilita al ciudadano para definir su identidad y sus compromisos teniendo como referencia las experiencias de Otros.

b. Fundamentación Literaria.

En este componente del currículo, el futuro licenciado tendrá la oportunidad de producir ensayos, cuentos e historias basados en nuestros problemas cotidianos y en la evolución de nuestros pueblos y de identificar los grandes rasgos de la literatura, mediante la lectura de producciones literarias. El conocimiento de los elementos de base, en el análisis y la génesis de la obra literaria, contribuirá a la formación humanística para que nuestro licenciado participe como animador y guía en el descubrimiento del mundo cultural, con el fin de lograr de sus estudiantes una visión crítica que los lleve a producir textos y a identificar y apreciar la trascendencia de nuestros valores a la cultura universal.

2. Area Científica

a. Fundamentación Investigativa.

La investigación constituye el soporte del progreso de los pueblos. El avance en las ciencias no se da sin investigación. Sin ella, la educación misma no replantearía su inserción en una sociedad cambiante. Además, tomada como eje de la formación de la licenciatura, es el medio privilegiado para desarrollar técnicas de autoformación y de consulta y para llevar al futuro licenciado a desterrar el memorismo y el conformismo académicos. Este componente del programa busca habilitar al estudiante para encontrar las soluciones adecuadas a los diferentes problemas que plantea el quehacer educativo, en el marco de nuestras realidades.

3. Area de electivas

En concordancia con una de las características del proyecto de reestructuración de la Escuela de Idiomas, la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, considera que la interdisciplinariedad debe estar presente a lo largo de la formación del futuro docente. Con base en lo anterior, el área de las electivas pretende complementar la formación del futuro profesional, en diferentes campos. Los estudiantes tendrán la oportunidad de escoger e inscribir, en las diferentes unidades académicas de la universidad, las electivas que mejor respondan a sus expectativas, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

4. Area Pedagógica

El área pedagógica se desarrolla en torno al análisis de una serie de casos en forma comparada, con el ánimo de proponer esquemas alternos y nuevas opciones en la búsqueda de soluciones a los problemas detectados. Ofrece al estudiante la oportunidad de reflexionar crítica y constructivamente sobre nuevas opciones en la enseñanza, en los diferentes niveles, de acuerdo con su experiencia personal y las teorías vigentes. Finalmente, el desarrollo de las diferentes actividades demandará de los participantes un compromiso y la proyección de sus esfuerzos como gestores de un cambio en la educación colombiana.

El programa considera que la formación en esta área debe iniciarse, de manera práctica, desde los primeros semestres. Esto explica la programación de visitas a las instituciones de los diferentes niveles de educación, principalmente de Básica, con el fin de conocer de primera mano las prácticas pedagógicas y las instancias administrativas, sus funciones, sus características y la proposición de nuevas tendencias pedagógicas y de nuevos esquemas de administración que permitan corregir las fallas detectadas.

5. Area Deontológica.

La fundamentación deontológica constituye el hilo conductor del desarrollo del programa. El licenciado debe estar preparado para asumir su responsabilidad como ciudadano participante, respetuoso y crítico constructivo, animado por un espíritu de liderazgo y de autoformación, consciente de su labor como maestro generador de valores individuales.

ARTÍCULO OCTAVO: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras esta conformado por las siguientes alternativas temáticas:

PRIMER SEMESTRE

Inglés I (oralidad, lectura, escritura)	5 horas
Francés I (Oralidad, lectura, escritura)	5 Horas
Competencias comunicativas	4 Horas
Taller de computación	4 horas
Proyecto pedagógico I	4 Horas
	22 Horas

SEGUNDO SEMESTRE

Inglés II (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Francés II (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Lingüística general	4 Horas
Sociolingüística	4 Horas
Electiva I	4 horas
Proyecto pedagógico II	4 horas
	24 Horas

TERCER SEMESTRE

Inglés III (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Francés III (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Taller I de producción oral/escrito Inglés	4 Horas
Taller I de producción oral/escrito Francés	4 Horas
Epistemología	4 Horas
Lúdicas (Expresión corporal)	4 Horas
	24 Horas

CUARTO SEMESTRE

Inglés IV (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Francés IV (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas
Taller I de Lecto – escritura	4 Horas
Metodología de la investigación	4 Horas
Taller de diseño de materiales lengua extr.	4 Horas
Proyecto pedagógico III	4 Horas
	24 Horas

QUINTO SEMESTRE

Inglés V (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas	
Francés V (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas	
Taller II de Lecto – escritura	4 Horas	
Taller II de producción oral/escrita inglés	4 Horas	
Electiva II	4 Horas	
Proyecto pedagógico IV	4 Horas	
		24 Horas

SEXTO SEMESTRE

Inglés VI (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas	
Francés VI (oralidad, lectura, escritura)	4 Horas	
Taller II de Comunicación social	4 Horas	
Taller de II Producción Oral/Escrito Francés	4 horas	
Electiva III	4 Horas	
Proyecto Pedagógico V	4 Horas	
		24 Horas

SÉPTIMO SEMESTRE

Literatura infantil Español	4 Horas	
Taller de juegos y canciones	4 Horas	
Taller III de producción Oral/Escrito Inglés	4 Horas	
Proyecto de investigación	4 Horas	
Electiva IV	4 Horas	
Artes plásticas	4 Horas	
		24 Horas

OCTAVO SEMESTRE

Elementos de traducción Inglés - Francés	4 Horas	
Taller III de producción oral/escrito Francés	4 Horas	
Taller de trabajo de grado	4 Horas	
Electiva V	4 Horas	
Práctica I lengua extranjera en Básica	4 Horas	
Hombre y sociedad	4 Horas	
		24 Horas

NOVENO SEMESTRE

Taller de traducción de documentos	4 Horas	
------------------------------------	---------	--

Literatura Infantil Francés	4 Horas	
Literatura Infantil Inglés	4 Horas	
Didáctica lengua materna	4 Horas	
Práctica II lengua extranjera en Básica	4 Horas	
Ética y política	4 Horas	
		24 Horas

DÉCIMO SEMESTRE

Práctica pedagógica y social	20 Horas
Trabajo de grado.	

ARTÍCULO NOVENO. La licenciatura en Lenguas Extranjeras determina como no habilitables las siguientes alternativas temáticas.

1. Inglés III (oralidad, lectura, escritura)
2. Francés III (oralidad, lectura, escritura)
3. Taller de diseño de materiales
4. Inglés VI (oralidad, lectura, escritura)
5. Francés VI (oralidad, lectura, escritura)
6. Taller II de producción oral escrita inglés
7. Taller II de producción oral escrita francés
8. Práctica I lengua extranjera en básica
9. Práctica II lengua extranjera en básica
10. Taller de traducción de documentos
11. Práctica pedagógica y social

ARTÍCULO DÉCIMO: En cuanto a la proporcionalidad, con base en la normatividad vigente, las 54 alternativas que componen el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras se distribuyen de la siguiente manera:

AREA	Número de Alternativas temáticas	Porcentaje
Específica	30	56.58%
Científica	5	9.43%
Electiva	5	9.43%
Pedagógica	10	18.86%
Deontológica	4	7.54%

ARTÍCULO DÉCIMO-PRIMERO: La Licenciatura en Lenguas Extranjeras establece las siguientes Líneas de Investigación:

- 1. El maltrato infantil en el área de Tunja
- 2. El lenguaje y sus manifestaciones en Tunja y sus alrededores: corrección o incorrección.
- 3. La enseñanza de las Lenguas Extranjeras en Básica
- 4. La Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje

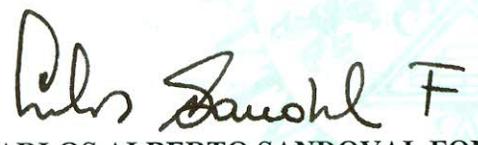
ARTÍCULO DÉCIMO-SEGUNDO: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Educación, expedirá el título de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO-TERCERO: Las modificaciones al presente plan de estudios serán autorizadas mediante Resolución, a petición del Comité de Currículo de la Escuela de Idiomas.

ARTÍCULO DÉCIMO-CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los 24 SEP 1999



CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA
 Presidente



JULIETTA ALARCON GONZALEZ
 Secretaria

1827

TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA